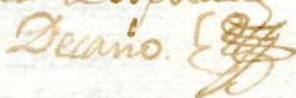


7

1

D. Jeronimo Perez del Barco, Bedel, Uamaxeis a Clau.
Pleno, para mañana Jueves, a las diez de la mañana, para
ver varias Cartas Ordenes, y R.^s Provisiones, del Supp.^{mo} y
R.^o Consejo de Castilla; Una Carta de 3 de Noviembre presente,
por la que previene lo que ha de ir prevenido de adasumentos
en los 24 cursos de dñs pro Univ.^{te}. Otra de 5, del mismo, por la
que se manda suprimir las clausulas contenidas en R.^o Prov.^o
de 14 de Septiembre, sobre q.^e represento la Univ.^o; Una R.^o Prov.^o
de 8, y Carta ord.^o adjunta de 10, por la que dispone por punto
gen.^l los cursos y años de Estudios, que para Grados de B.^r deben
servir a los regulares, con lo demas en ella contenido: Otras
tres Cartas Ordenes con fr.^o de 12, de este mes, una sobre q.^e
la Univ.^o en los informes que haga al Cons.^o trate con benignidad
a sus Individuos sin descubrir los defectos Personales; Otra sobre
establecer en esta Univ.^o un curso de Clemente de Mathem.^{ca} al
caxpo de dos Catedraticos, para cuyas dotaciones pide informe; y otra
que dispone q.^e la Filosofia moral se enseñe como curso preliminar
a los que estudien dñs, i por donde ha de ser su enseñanza: y ul-
timam.^{te} Otras dos R.^s Prov.^o con sus cartas Ordenes adjuntas,
cuyas fr.^o son de 14 del repetido Nov.^e, la una, que declara to-
ca al Claustro pleno la eleccion i nombram.^{to} de Sindico; y la
otra por la qual se declara no haver lugar a que los Subtitulos
entren por Examinadores en las Capillas de S.^{ta} Barbara.
Y sobre todo ello resolver lo mas conve.^{te} Nadie falte fr.^o

Miércoles 21 de Noviembre de 1770

M. Alonso Gonzalez de Apodaca
Decano. 

AVSA



SS. es

~~De~~

Cancell.º

Quedas

Aquedo

Apodaca

Quiz

Parada

Ocampo

Pascon

Méz

Mendoza

Pexalbo

Carueco

Doming.º

Sanz

Beruhol

Jern.º

D. Garcia

Yelasco

Navarro

Madax.ª

Caruaq.ª

Toledano

Casam.º

Muñoz

Carpint.º

Bajo

D. Alba

Baz

Manguido

Recalde

Garcia

Prado

Machado

Perez

Oliva

Lafanua

Rico

Roldan

Segura

Ruanue

Mar.º

Nelaxie

Alba

Nieto

Malbar

Marin

Sanch.º

Diezma

Vazquez

Faylde

Navic.º

Ocampo

Joxada

Alcazar

Madina.ª

Blengua

Penamot.º

Juebedo

Alonvo

Vaez

Arango

Orciz

Meave

Flores

Granda

Monarof

Bxingas

Gaona

Velez

Medina

Gomez

Cuesta

Uxin.º

Zunzun.º

Oben.º

Aragues

Lozano

Televia

Zamora

Diputados

D. Joseph Robles

P. Fr. Mig.º Concepcion

D. Joaquin Plaza

D.º Juan Padua

D. Eranislao Rod.º

2 en la
en
da
m
en

AVSA





Ueb. el. R. Ru^{te}
La el n. 3^o

Lana el Cl.º Pleno de
22 de Nov. de 1770



2º Leyese la Carta orden, sobre la supresion de Clavulas -

Aviendo por todo el C.º virr.º q. se den gracias al Supp.º Com.º por medio de los Com.º votase sobre la imp.º de ella y se ^{on}

Ag.º - no se imprimá

Ra.º - que no se imprimá, y se den gr.º al Com.º

Bot.º yd.

Jern.º yd. - Carram.º y Mang.º - yd.

Rec.º y Faxaa yd.

Rob.º - no se debe votar esto

Oliva.º - no se imprimá

Lal.º - ni imprimá, ni gracias

Roblan.º - no se imprimá i se tenga cuid.º p.º lo que se ^{do d}

R.º - Mart.º - Alba.º - Nieto.º - Malbar.º - Maxin.º

y Sanch.º - no se imprimá, y se haga lo que por ella se dice

Varg.º - ~~se imprimá, me.º~~ q.º no se imprimá

Campe.º Fay.º - Ndtir.º - virr.º

leyo cap.º - no se imp.º Alcarar.º y q.º - Fern.º, R.º - or

Alonso.º - Saer.º - Alango.º - Guanda.º - Saona.º - Turm.º - Alag.º

Lorano.º - Rob.º - Concep.º - V.º C.º - y V.º R.º - or.º - no se imp.º y ^{mi.º} ^{q.º no se imp.º y} ^{se den gr.º}

Aviendo fue, que se den gracias al Supp.º Com.º y no se imprimá la carta ord.º exerciv.º al ^{no} ^{de} ^{la} ^{Cam.}

y gaxera:

AVSA



3º Leyes de las P. M. y Cartas adjuntas, sobre los cursos de los Regulares. Losi. Cabe. la reja con votar.

Ag. - R. - B. - Fern. - Canam. - Man. - Rec. - G. - Rob. - Ojeda - Las. - Rob. - R. - Mart. - Alba. - N. - y. - U. - se. - obed. - y. - cumpl. -

Marin. pide declar. en on. a la matricula; y enq. de principal se obedera y se cumpl. - Du. fue certem. - Sanch. - id.

Yanq. - bajo las protestas hechas seg. cumpl. i. ex. te. y q. los Reg. concurran a Cat. ya Matricularse, seg. esta mandado por el Supp. Com. -

Jay. - no se puede resolver de pronto el punto de Matricula; y enq. de principal punto, seg. cumpl. i. ex. te.

Nativ. - enq. de Mat. surra la comun, y enq. de la arit. de Cat. de la Univ. sepa si le pag. se sobre uno otro, aunque se da con que queda un año en la Univ. -

Quampo. - la ord. enq. de Mat. se declare, y en lo demas seg. cumpl. y ex. de la orden.

Foxada, seg. cumpl. y ex. te.

Alc. - seg. ampla y ex. te; y lo demas se trata en otro C.º p. d. tener sabido sur. mal viento de una seru Com. -

Pená - lo vot.

Alonso, seg. cumpl. ex. te.

Sder. - y Axango, - enq. de p. que se trata, y lo demas se trata en otro tiempo.

Ganda; seg. pero q. la Univ. declare si los cursos ganados fuera hame ser; y q. se nombren Com. de que vean la ley dada y toda.



Gatma^{to} y Grandi.

Tun^{a.e} segumerta, ^{x.secum.19} Mad^s - Lorano. y

Rob. ^{on} Concep. ^{to} eng. ^{do} don. ^{se} Exados ^{se} seg. ^{ca} y la ^{ca} Univ. ^{ca} de
flex^e ento se Matriculas - B^{ma} y B^{lengua}, ^{se}

ve. co. sebed, y se nombren Com^d.

y por sebed y en atencion a las dudas, prop.
se nombren Com^d para q^e las vean i propongan al
Cl^o.

Auxido que seg. cumpla i este; y en quando
a las dudas propuertas, se nombren Com^d quienes
las vean todas, y benzan a Cl^o conellas: El

ve. por nombre del Cl^o nombre por tal^e don su
Ru; Marin; Alan^r; y Grama; y asi se pub^{ca}

A^o - Leyon^e la primer carta orden de ~~12~~ 12, sobre
labenian. ^{ed. que se hagan} rotase -

se tenga p^{te} por la Univ^d de ^{da} ~~12~~ 12, sobre

q^e la Univ^d queda enter^a - B^{ol} Terr² Can^o

y Man^{do} que esta enter^a la Univ^d p^a cumpl^{to} ^{nam}

Rei^e que aun sin la carta ord, debe cada uno ^{aguardar}

Ca^{tu} - Oliva - Las - Roban; pero se tenga ent^a ^{did. en palat.}

Ru., segun los hijos, con la mad^e arri la m^e se haya, ^{donde se obre}

M^e - 70.

Alba; se tenga p^{te} y ^{on} se haga ^{se} por
la Univ^d.

Queda; queda por sup^{te} enter^{do}. pero surge con^{te} se
imprima, p^a que lo separi todo lo q^e se hallan fuera
Luz - que queda enter^{do}; y se diga al Comi^o q^e lo
Comi^o tubieron la culpa, y no la Univ^o por no saber
data.

Arag^s - y^o.

Orano - y^o

Rob^s - y^o

Comer. de Alonso.

Se. C^o - que quedan enterados todos, y no se imprime

ve. p^o que queda enterada la Univ^o y que jamas la
Univ^o ^{emul es exacto} ^{implicita ni explicita m^{te}} ha agaviado a nadie

Allexo fue que la Univ^o queda enterada de
la Carta oïden; y que esta no se imprima; y se
respondá oes fués a ella -

2^o del 4^o - Leyone, la oïden sobre las Cate^{as} de Mathem.
que el Comi^o quiere se exidan -

Acordo unioe, nombrar Comi^o que vean lo
obediencia que fue por la Univ^o toda ella
en ella expu^{to} y trahian a C^o lo que surge con^{te}
y se nombraron, los s. Contad. May. ed con fau
tar de llamar aqⁿ les pareca para intruise; y
lo que dispongan lo trahian a C^o para enterar a la
Univ^o y resolver; y así se publico

3^o del 4^o - Leyone la Carta oïden, sobre la emen
de Filosofía Moral

AVSA



Notaje -

Ag^{do} - seq. cumpla y es te lo p^{er} en ella

R^{on} la Univ^d queda enterada, y cumplida q^{ue} selam.
p^{er}ontam^{te} a su tiempo -

Jern² - queda la Univ^d hecha abedoxa, y h^{ic} q^{ue} se imp^{re}.
Caram^{or} y d^o - para que se haga notorio, no pu^{er} cumplida con
las idem^{tas} p^{er}notar^{se} libros p^{er} ello

Mans^{do} - Rec^e - Taxia - Oliva - Las - nob^{er}am -

R^{te} - M^{or} - Alba - y - Masbar^{ra} - Maxim^o - q^{ue} se haga saber
al Cat^o - seq^{ue} - Jern²

Nasq^{ue} - que la Univ^d queda enter^{ada} para cumplirla
luego que se impriman libros -

Ocampo - For^{or} -

Alcar^{ra} y Blenda q^{ue} se pondra en quanto ve
hayá hecho impresión
de libros p^{er} estudiar

Nativ^o - Univ^d -

lena uox^o y se conf^{er} sobre la duida de p^{er}ta

Alonso Jern² - ~~Alonso~~ - y d^o -

Gona; al Cat^o de Hectica se le da parte de ello p^{er} q^{ue}
lo sepa, y seq^{ue} en imp^{re} lo libro

Luz^o Jern² -

Adas - R^{on} - Lorano - Rob^o -

ve. co. se haga saber al Cat^o y se lo ent^{er} p^{er} osano.

ve. p^{er} - lo mismo

Averdo, que la Univ^d queda enterada, y
cumplida a su tiempo con lo que manda; y asi
se publico -

G^o - p^o - Leyoné la R^{on} - y Carta Orden, sobre
el nombram^{to} de Simco -

AVSA



30
Resaron y obedecieron los Caberos = Hoda la Unia.
Obedecida que fue por toda la unia. por toda ella
~~Por todo~~ invoco se Acordo, obedecer, cumplir
y guardar, lo pretendido por dha R. Provision
segun en ella se contiene; y asi se publico

2.ª R. Provision y Carta orden del 5.º p.º Leyone uno
y otro = Resaron los Caberos = H.ª

- votave
R.ª - literalm. te seg. e. cumpla i exo te.
Bexth.ª - yd.
Fern.ª - se obreire ala letra, guarda el turno de Grado
y no es subit.º.
Callam.ª - seg. e. cumpla y exo te.
Manz.ª - yd.
Rec.ª - seg. e. y se nombren Comd. p.ª repr.ª sobre la dha.
G.ª de Rec.ª.
Oliva.ª - se cumpla literalm. te.
Lal.ª - y Robdan.ª.
Ru.ª - seg. e. cumpla y exo te, pero hai la duda de lo q. e. han de
entrar.
Alonso.ª - se fue, y y.ª de Ron.ª Tum.ª yd. Alcar.ª
y de Fern.ª y se fue.
Men.ª - se cumpla p.ª y exo te. y se nombren Comd. p.ª
Alba.ª - se cumpla q.ª y exo te. y Comd. p.ª repr.ª sobre las
dudas.
Marin.ª - yd.
Jarg.ª - seg. e. cumpla y exo te. literalm. te la

orden; por esta lo contrario de lo que se pareciere
debe ser ^{lientemense.} pues a falta de Cat^{os} entien los Subit^{os}
ya falta de los D^{os} por su antigued^{ed} de Grad^{os}

Ocampo, se que e. cumpla i ex^{te}; y q^e en qu^{to}
a igual cano de la R^{ta} P^{ro} deben entrar los Subit^{os}
actu^{ed} n^o completar el num^o de Cated^{os} a falta
de otros; y despues segⁿ el orden de Grados -

Jorcada. Por ser subit^{os} ahora nada vota; pero
ex^{te} sentix, segⁿ e. litter^{al} m^{te} y p^a que segⁿ se debe
entender entien los subit^{os} en Cap^{ad} a falta de Cat^{os}

Blengua - v^o de Fern^o

Lozano - se fue; y v^o que literalm^{te} segⁿ e. cumpla i ex^{te}

Penia - y d^o

Saer - y d^o

Granda - y d^o y se nombren Com^{is} que vean la aud^{encia}

Caona - y d^o y las propongan al Cl^o

Adaz - y d^o que deben ser todos los Cat^{os} lo que entien

Rob^o - y d^o

ve c^o segⁿ e. cumpla y ex^{te} y se nombren Com^{is}

ve p^o segⁿ e. cumpla y ex^{te} litter^{al} m^{te}

Acuerdo fue; que se q^e cumpla y ex^{te} literalm^{te} la
R^{ta} P^{ro} y an i se publico; con lo q^e se acordó en el Cl^o segⁿ e. do y fe-

M. Apudaca
Dei^o

fr. Juan Borral



— t —

Caution Pleno 22 de Nov^e.
de 1770; para diferentes causas
R. P. ^{ed} Nov. y Cartas Ordene

f.º 376.

Virto y Puente



El Sr. D. Vicente Ocampo ensu lug.^r y voto de lo
 q.^e Concurria en este dia a la Sala de Claustros uni-
 camente con el fin de que p.^r su parte no haia la
 menor dilacion en la ejecucion y cumpl.^{to} de las
 y. ordenes algunas de las quales etaxian ya ejecuta-
 das sino se hubiese suprimido la cedula combocatoria
 q.^e habia expedido p.^a el dia catorce del presente a las
 diez y seis de mañana el Sr. D. Joa. Morago como
 R.^r proxogado p.^r el R.^o y Supremo Consejo; en etaxaten.
 reiterando las anteriores y. protestas se ratifica en ellas, y la
 hace nuevamte. de q.^e p.^r este acto al q.^e concurre solo p.^r
 obedecer, ejecutar p.^r su parte los y. preceptos no se abieno
 reconozca p.^r Sr. Rector a otra persona q.^e al q.^e se habio
 proxogado el Supremo Consejo interin q.^e p.^r su Altera-
 cion se le mande, y lo firmo en Salam.^{ca} a 22 de
 Noviembre de 1770.

D. D. Vicente Ocampo
 Procurador del Maridano

D. D. Vicente Ocampo



11
Recorden El Consejo Remiso al Sr. la adjunta
R.^l Prov.^{on} que ha mandado expedir, declarando
por punto general que para recibir el
Grado de Bachiller en Artes, tienen que pro-
vechar a los Regulares los cursos y años de
Estudio hechos en un Convento, Casa, como
demas que previene: afin de que V. S. R.
halla enterado de la citada Reducion para su
cumplimiento, dandome aviso en recibio p.^a
porarlo a la Superior noticia del Consejo.

Dios guarde a V. S. m. d. a. m. d.
20 de Noviembre de 1770.

Francisco de Jareta

A. Rector y Claustro de la Universidad de Salamanca.

AVSA



3

~~Pleno de~~ ^{3º} ~~de~~ ~~22~~ 22. de Nov. de 1770.

Conte orden, y R. P. Nov. sobre los
Cursos de Regulares, para recibir
el Grado de B. er;

Comision para exponer las dudas al Ca.





Seenta y ocho maravedis.

13

SELLO TERCERO, SESENTA
Y OCHO MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y
SESENTA.

Dⁿ Carlos, por la Gracia de Dios,
Rey de Castilla, de Leon, de Aragon,
de las dos sicilias, de Jerusalem, de
Navarra, de Granada, de Toledo,
de Valencia, de Galicia, de Mallorca,
de Sevilla, de Cerdeña, de Cordova, de
Corcega, de Murcia, de Jaen, señor
de Vircaya, y de Molina R^a. Avon
el Rector, y Claustro de la Univer-
dad de Salamanca, salud y gracia:
Bien sabeis, que en once de Septiem-
bre de este año, hicisteis al nuestro
Consejo una representacion, compreen-
siva de dos puntos: el primero, reducido
a que haviendose mandado en la R^l.
Cedula de veinte y quatro de Heneyo
de este año, que para efecto de confe-
rir el Grado de Bachiller en qualquiera



Facultad, se admitan en todas las Uni-
versidades los cursos enteros ganados en
qualquiera de las aprobadas, con tal
que estén suficientemente justificados
conforme al prevenido en las Leyes
doce, y catorce, título siete, Libro pri-
mero de la Recopilacion, dudabais si
esta regla general, que no incluia
excepcion alguna, comprehende tam-
bien a los Regulares, que hacen sus
estudios, o cursos dentro de sus Claus-
tros; y si los cursos así ganados en
los Conventos, y Casas Regulares,
bastarán para recibir el Bachille-
ramiento en esa Universidad. Fuió
por lo del nuestro Consejo este punto,
teniendo presente quanto contienen
las constituciones diez y nueve, y trein-
ta y dos de ese General estudio, confir-
madas por los sumos Pontífices, y
aprobadas por los r. Reyes, y lo

expuesto por el nro Fiscal, por auto,
que proveyeron en treinta e octubre
proximo, por lo respectivo a este punto,
se acordò expedir esta nuestra Carta
Por la qual, en atencion a estar man-
dado por punto general, que en todas
las Universidades publicas donde hai
estudios de Regulares, tengan esta
obligacion de asistir a las Cathedras
de la Universidad, sin que de otra
manera puedan ganax curso, ni ma-
tricula, ni disponerse para la recep-
cion de los Grados: Declaramos tam-
bien por punto general, que para reci-
bir el Grado de Bachiller en Artes,
sixven, y aprovechan a los Regulares
los cursos, y años de estudio hechos en
sus Conventos, y casas, asi como a los
Seculares los aprovecha el estudio de Phi-
losophia en qualquier parte donde lo haian
hecho, aunque no haia sido en Universidad

publica, y general. Pero que para el
Bachilleramiento en theologia, y demas
Facultades mayores, ni a los Seculares,
ni a los Regulares sirben, ni aprue-
chan los años de estudio en Conventos,
y Casas particulares; y que solo deben
admitirse para este efecto los cursos
ganados por unos y otros en Unibersi-
dades, y estudios publicos generales.
Solo qual quexemos sea, y se entien-
da sin perjuicio del metodo de estu-
dios, de cuyo arreglo se está tratando
en el nuestro Consejo para esa
Unibersidad: que asi es nuestra
voluntad. Y en quanto al otro punto,
que comprende nuestra representacion
sobre que los Graduados de ese General
estudio no vuelban a ser examinados
en otra Unibersidad se os comuni-
cava a su tiempo la resolucion,
que recaiga sobre el. Dada

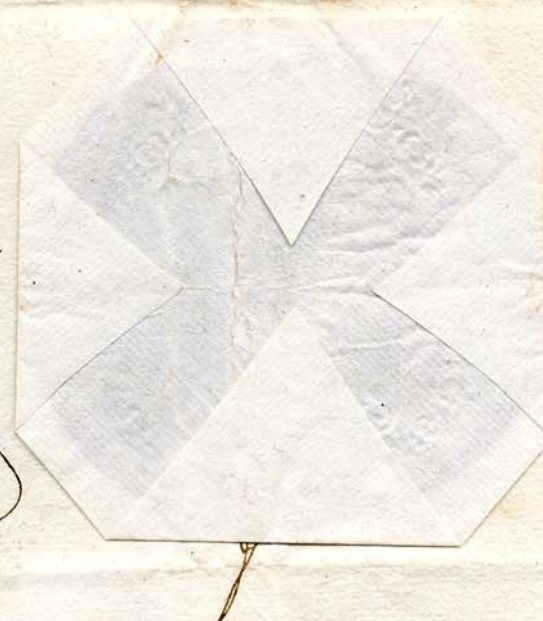
en Madrid a ocho dias de
Noviembre de mil setecientos y setenta =

Conde de Aranda

Manuel Antonio de Sotomayor
Fonseca

Don Don Juan de Parada, s. del Rey mos. sus. de Am.
117
V. n. de Escrivano y. de m. con acuerdo de los señores de la

de
nos.
Don Juan de Parada
no. nos. de m.



Don Juan de Parada
no. nos. de m.

Don Juan de Parada V. A. declara, que para recibir el Grado de
Bachiller en Artes, sirven a los Regulares
los cursos de estudio hecho en sus Conventos
Pero que para el Bachilleram. en Theologia, y
demas Facultades mayores, solo deben admitirse
los ganados en Universidades publicas, y generales.
no 1a
407. 1a



Corregidor

El Consejo ha visto el Informe que V.S. hizo en 26 de Abril de 1768, satisfaciendo à una representacion de tres Individuos de esa Unibersidad, con motivo de la provision de la Cathedra de Mathematicas. Y teniendo presente lo expuesto por el S.^{or} Fiscal, entre otras cosas; ha acordado, se prevenga à esa Unibersidad, como lo executo, que en los informes, que se le pidan, trate con benignidad à sus individuos, sin descubrirles los defectos personales, como lo executò con los tres referidos, no viendo preciso como corresponde al proceder de tan distinguido cuerpo; y que cada individuo tiene libertad de representar lo que

estime por conveniente del adelan-
tamiento, y enseñanza publica
que debe ser su objeto, debiendo prac-
ticarlo con las mas sencillas ex-
presiones.

Y de orden del Consejo lo
participo à Vt. para que asi lo tenga
entendido; y del recibo me dará aviso
para pasarlo à su superior noticia.

Dios guarde à Vt. m. a.
Madrid, y noviembre 12 de 1770

Juan de Arce

5^{or} Rector, y Claustro de la Univ^{rs}. de Salamanca

AVSA



2 en el mismo Cla.

Reservada

t
ACl^o Pleno de 22 de Nov. de 1801



t

19

Haviendose visto en el Consejo
el expediente causado en él, y
dirigido à hacer util el Instituto, y
objeto de la Cathedra de Filosofia
moral de esa Universidad; y teniendo
presente lo informado por V. S., y lo
expuesto por el Sr. Fiscal, entre
otras cosas; hà acordado, que la
Filosofia moral se enseñe como cur-
so preliminar a los que se dediquen
al estudio de Derecho, y q. su ense-
ñanza sea por los tratados de Ethica,
y Politica de Aristothoteles; los qua-
les se han de imprimir con el texto
Griego, y la version Latina de Juan
Gines de Sepulveda; para lo qual se
han dado las disposiciones necesarias

concediendo licencia à la Compañia
de Ympresores, y Libreros de esta
Corte; y encargado el cuidado de
su execucion al Sr. Fiscal D.ⁿ Pedro
Rodriguez Campomanes.

Y de orden del Conveso lo
participo à Vd. para que asi lo
tenga entendido; y del recibo de esta
me dara aviso para pasarlo à su
superior noticia.

Dios guarde à Vd. m.^s
a. Madrid, y Noviembre 12 de
1770.

Juan de Penuevas
M^s

Sr. Rector, y Claustro de la Univer.^s de Salamanca

AVSA



no. 1.º punto del Pleno de 22. de Mayo 1727

Bajo esta Cubierta

Hai tres Cartas ^{ed} una sobre la benignidad
en representar un doctorado de Indias

2.ª sobre herencia de Cathedras de Elementos
de Mathematica

3.ª sobre lo que se ha de enseñar en la
Philosofia Moral 1770.

que esta primera no se imprimió



2^a
informa Inq.
como se le mandaba
log. Eido por Cons.
1

t

21

El Consejo ha resuelto se establezca en esa Universidad un curso de elementos de Mathematica al cargo de dos Cathedraicos. Y a este fin tambien ha acordado, entre otras cosas, que esa Universidad informe, y diga, en que cantidad se podrian dotar dhas dos Cathedras del sobrante de las rentas de esa Universidad, o de que efectos se podria hacer dha dotacion: de suerte, que sus Regentes puedan mantenerse con toda decencia, y riba de aliciente, a que concurriran ala oposicion buenos Profesores; no pasando V. a la provision de la Cathedra vacante, hasta nueva orden del Consejo; de la que participo a V. lo referido para su cumplimiento;



y del recibo de esta me darà aviso
para ponerlo en la superior noticia
del Consejo.

Dios guarde a vrs. m.a.

Madrid, y Noviembre 12 de 1770.

Juan Alarcón
Dn. J. Alarcón

Jr. Rector, y Claustro de la Universidad de Salamanca

AVSA



727/399

Toca al 4.^{to} p.^{to} el Cl.^o Pl.^o de 22 -

ya

Sobre el Curso de Elem.^{to} de Mathem.^{ca}

N.^o 21770



12


7

23

De orden del Consejo remito á V.ª
la adjunta R.ª Provision, que se ha
servido mandar expedir, declarando
tocar al Claustro pleno de esta Unibers.^ª
la eleccion de Sindico de ella; á fin de
que V.ª se halle enterado para su
cumplim^{to}, y de su recibo me dará V.ª
aviso para trasladarlo ala superior
noticia del Consejo.

Dios guarde á V.ª m.ª.
Madrid 14 de Noviembre de 1770.

Francisco de Izquierda



or
S. Pector, y Claustro de la Unibers.^ª de Salamanca

3a. tocadal 5.º ^{to} se 22 de Sept. ^{Nov. 1877}

Al. p. on. y Carta Orden, sobre
tocada Cl.º Pleno el nombram. ^{to} de
Simico sexta Univ. ^{Nov. de 1770.}

Se advierte q. a unq. esta Carta orden
y Real Provis. en vno posterior à otras,
q. se siguen despues della, pareció
conven. se ponerla à Consecuencia
de la de 22 de Sept. por declaran à
quien toca la provis. y nombram. ^{to}
de Simico q. enag. la remanda, y con
q. se termino este asunto. AVSA





Seenta y ocho maravedis.



SELLO TERCERO, SESENTA Y OCHO MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA.

Don Carlos, por la Gracia de Dios,
 Rey de Castilla, de Leon, de Aragon,
 de las dos sicilias, de Jerusalem, de
 Nabarra, de Granada, de Toledo,
 de Valencia, de Galicia, de Mallorca,
 de Sevilla, de Cerdeña, de Cordova, de
 Concega, de Murcia, de Jaen, señor
 de Vizcaya, y de Molina H^a. Avog
 el Rector, y Claustro de la Unibersidad
 de Salamanca, salud y gracia:
 Bien sabeis, que en orden de veinte y
 dos de Agosto proximo pasado, se os
 previno, que no teniendo nombrado
 Sindico esa Unibersidad, le nombrarais



inmediatamente, y le hicieris con-
tar al nuestro Consejo en el preciso
termino de quince dias. Y habiendose
publicado en el Claustro, ocurrieron
varias disputas, sobre si el nom-
bramiento de tal Sindico correspondia,
al Claustro de Diputado, o al Pleno,
de lo qual dio cuenta al nuestro Con-
sejo el Rector de esa Unibersidad,
como de todo lo demas acaecido en el
asunto con varios Cathedraicos:

Y visto por los de el nuestro Consejo,
con lo expuesto por el nuestro Fiscal,
por auto, que proveyeron en seis de
este mes, entre otras cosas, se acordó

Expedir esta nuestra Carta: Por
la qual declaramos tocar al

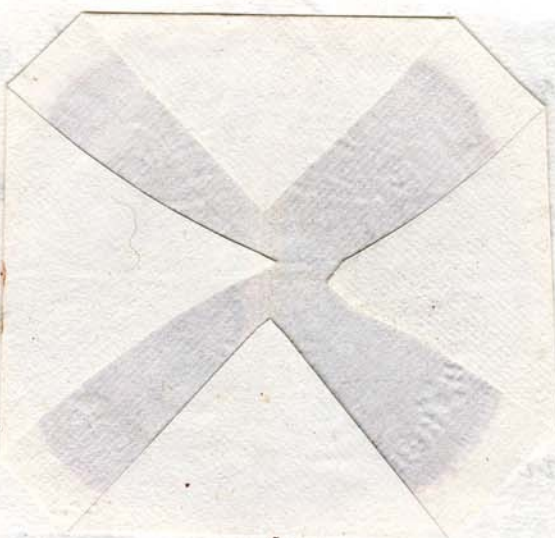
Claustro pleno de esta Universidad la
eleccion de Sindico de ella; y en su
consequencia procederis vos el
Rector, y Claustro pleno, convocado
por el Rector con cedula ante diem,
à su nombramiento; y dando cuenta
al nuestro Consejo, por mano del
infraescripto nuestro Secretario,
y Escribano de Camara mas antiguo,
y de Gobierno de él, de su cumplim.
dentro de quince dias: Fue asi es
nuestra voluntad; y la cumplieris,
pena de la nuestra merced, y de
treinta mil mrs. para la nra.
Camara, bajo la qual mandamos
à qualquier nro Escribano, or la
notifique, y de ello à testimonio

Dada en Madrid a catorce de No-
viembre de mil setecientos y setenta:

Mande de su Magestad
Don Antonio Manuel de Sotomayor
Don Juan de Velasco
Don Juan de Velasco

Don Antonio de Sotomayor, S. de los Reynos y su Oydor
y Don Juan de Velasco, S. de los Reynos y su Oydor
y Don Juan de Velasco, S. de los Reynos y su Oydor

Mexico
Don Antonio de Sotomayor
Don Juan de Velasco



Don Antonio de Sotomayor
Don Juan de Velasco

No. nava. y seis. A. declara tocar al Claustro pleno de
la Universidad de Salamanca la eleccion de
Sindico de ella; y manda, q. en la consecuen-
cia el Rector, y Claustro pleno procedan a su nom-
bram^{to}; con lo demas q. se expresa.
Gov. noja

no. y
S. J. gareda

Corregida
Don Juan de Velasco